

# ASISTENCIA EN VIAJE

## Garantía de Asistencia Active



- **ASEGURADOR:** ARAG
- **MEDIADOR:** ACTIVE SEGUROS

### 1. Repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente en el extranjero

En caso de que el Asegurado contraiga enfermedad o accidente grave en el extranjero, la Aseguradora gestionará por su cuenta y riesgo y siempre que así lo aconsejen los médicos, la repatriación del Asegurado a España, al centro hospitalario prescrito a su domicilio habitual.

Serán las consideraciones de índole médica, la urgencia, el estado del Asegurado o su aptitud para viajar, así como cualesquiera otras circunstancias como la disponibilidad del aeropuerto, las condiciones meteorológicas, o las condiciones técnicas del medio de transporte las que determinarán si el transporte debe efectuarse y en su caso, el medio oportuno (coche cama o ambulancia, helicóptero, avión sanitario especial, etc.).

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico de la aseguradora en función de la urgencia y gravedad del caso. Exclusivamente en Europa, y siempre a criterio del Equipo Médico de la aseguradora podrá utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.

### 2. Regreso anticipado del Asegurado por fallecimiento de un familiar en España

Cuando durante la estancia del asegurado en el extranjero, falleciera en España el cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado, o hermanos del Asegurado, y en el caso justificado de que el billete de regreso contratado no le permitiera anticipar el mismo, la Aseguradora asumirá los gastos oportunos de su transporte hasta el lugar de inhumación en España de su familiar, o en su caso, del billete de regreso al lugar donde se encontraba al producirse el fallecimiento, si por motivos profesionales o personales precisara proseguir su viaje.

### 3. Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local del Asegurado

Se pondrá a disposición del Asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio en España, en caso de que éste deba interrumpir el viaje por daños graves en su residencia principal o en local profesional del Asegurado siempre que sea éste el explotador directo o ejerza una profesión liberal en el mismo, ocasionados por incendio, siempre que este haya dado lugar a la intervención de los bomberos, robo consumado y denunciado a las autoridades policiales, o inundación grave, que haga imprescindible su presencia, no pudiendo ser solucionadas estas situaciones por familiares directos o personas de su confianza, siempre que el evento se haya producido después de la fecha de inicio del viaje. Asimismo, la Aseguradora se hará cargo de un segundo billete para el transporte de la persona que acompañaba en su viaje al Asegurado que anticipó su regreso, siempre que esta segunda persona se encuentre a su vez asegurada por esta póliza.

### 4. Gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero

Si a consecuencia de una enfermedad o accidente ocurrido en el extranjero durante el período de validez del seguro, el Asegurado precisara de asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria, la Aseguradora se hará cargo de:

A. Los gastos honorarios médicos y quirúrgicos.

- B. Los gastos farmacéuticos prescritos por un médico.
- C. Los gastos de transporte en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- D. Los gastos de hospitalización.

La cantidad máxima cubierta por la Aseguradora y por el total de los gastos citados en que el Asegurado pudiera incurrir en el extranjero es de 15.000 €. Esto solo tendrá lugar si no hay derecho a que los mismos sean cubiertos por la Seguridad Social Española u otro seguro específico que cubra esa contingencia.

#### **5. Derecho a un billete de ida y vuelta para un familiar del Asegurado**

Cuando el Asegurado se encuentre hospitalizado de acuerdo con lo establecido en la anterior garantía y su internación en un centro médico se prevea de duración superior a 5 días, la Aseguradora pondrá a disposición de un familiar del asegurado un billete de ida y vuelta en el medio de transporte más idóneo a fin de acudir a su lado. Así mismo, la Aseguradora también se hará cargo de los gastos de estancia del familiar en un hotel siempre que se aporten los justificantes requeridos, hasta una cantidad dineraria máxima de 30,05 € por día y un máximo de 300,51 €.

#### **6. Gastos derivados de la prolongación de la estancia del Asegurado en un hotel**

En el caso que fuere de aplicación la garantía relativa al pago de los gastos médicos en el extranjero para el Asegurado, la Aseguradora se hará cargo de los gastos de prolongación de estancia del Asegurado en un hotel, después de la hospitalización y bajo prescripción médica, hasta un importe de 90€/ día y con un máximo total de 900 euros.

#### **7. Envío de medicamentos en el extranjero**

En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, el Asegurador se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España. El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.

#### **8. Búsqueda y transporte de equipajes**

En el caso de que se produzca un robo de equipaje y efectos personales, la Aseguradora prestará asesoramiento al Asegurado para la denuncia de los hechos. En este caso, como en la pérdida o extravío de dichas pertenencias, si éstas fueran recuperadas, el Asegurador se encargará de su expedición hasta el lugar donde se encuentre el asegurado de viaje o hasta su domicilio habitual.

#### **9. Gastos de gestión por la pérdida o robo de documentos**

Quedan amparados los gastos de gestión y obtención, debidamente justificados, ocasionados por sustitución, que el Asegurado haya de hacer por la pérdida o robo de tarjetas de crédito, cheques bancarios, de viaje, de gasolina, billetes de transporte, pasaporte o visados, que ocurran durante el viaje y estancias, hasta el límite de 60 euros.

No son objeto de esta cobertura y, en consecuencia, no se indemnizarán, los perjuicios derivados de la pérdida o robo de los objetos mencionados o de su utilización indebida por terceras personas.

#### **10. Transmisión de mensajes urgentes**

El Asegurador se encargará de transmitir la información urgente facilitada por los asegurados en relación con la cobertura de las presentes garantías.

## 11. Adelanto de fondos monetarios en el extranjero

En caso de que el Asegurado no pueda obtener fondos económicos por los medios inicialmente previstos, tales como travel cheques, tarjetas de crédito, transferencia bancaria o similares, y esto se convierta en una imposibilidad para proseguir su viaje, La Aseguradora adelantará, siempre que se le haga entrega de un aval o garantía que asegure el cobro del anticipo, hasta la cantidad máxima de 1.500 euros. En cualquier caso, las cantidades deberán ser devueltas en el plazo máximo de treinta días.

## 12. Envío de objetos olvidados o robados durante el Viaje

La Aseguradora organizará y tomará a su cargo el coste del envío de los objetos robados y posteriormente recuperados, o simplemente olvidados por el Asegurado, hasta un límite de 120 euros, siempre que el coste conjunto de dichos objetos supere dicha cuantía.

## 13. Servicio de información

Cuando el Asegurado precise cualquier información relativa a los países que va a visitar, como por ejemplo formalidades de entrada, como visados y vacunas, régimen económico o político, población, idioma, situación sanitaria, etc., La Aseguradora facilitará dicha información general, si ésta le es demandada, mediante llamada telefónica a cobro revertido si lo desea, al número de teléfono indicado en la presente póliza.

## 14. Servicio de gestión de la salud on-line. (Código QR)

La Aseguradora le proporcionará un código QR individual para cada asegurado, que podrá personalizar de forma on-line y que permitirá al personal sanitario, acceder en caso de emergencia, a su historia médica digital en cualquier momento y en cualquier lugar del mundo.

Este sistema de gestión de la salud on-line, le facilitará entre otras cosas:

- Gestionar su historial médico desde cualquier lugar y en cualquier momento.
- Exportar su perfil sanitario a cualquier sitio del mundo.
- Crear sus propios retos de salud y rutas deportivas geo localizadas mediante la aplicación móvil.
- Realizar un seguimiento de sus parámetros de salud, como: peso, tensión arterial, glucosa, etc.
- Almacenar y gestionar la carpeta digital: radiografías, informes médicos.
- Controlar su alimentación a través de un completo apartado de nutrición.
- Consultar una amplia biblioteca de salud.

## 15. Robo y daños materiales al equipaje

Se garantiza la indemnización por daños y pérdidas materiales del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños a consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, hasta un máximo de 600 euros.

Las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

Esta indemnización será siempre en exceso de las percibidas de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la empresa transportista, así como la relación detallada del equipaje y su valor estimado.

Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como las joyas, el dinero, documentos, objetos de valor y material deportivo e informático.

A los efectos de la citada exclusión, se entenderá por:

- Joyas: conjunto de objetos de oro, platino, perlas o piedras preciosas.

- Objetos de valor: el conjunto de objetos de plata, cuadros y obras de arte, todo tipo de colecciones, y peletería fina.

Para hacer efectiva la prestación en caso de robo, será necesaria la presentación previa de la denuncia ante las autoridades competentes.

## 16. Gastos de anulación de viaje

Se garantiza hasta el límite de 600 euros, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de este y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la suscripción del seguro:

a) Debido al fallecimiento o a la hospitalización, como mínimo de una noche, de:

- Asegurado, cónyuge, ascendiente o descendiente de cualquier grado, o hermano.
- Sustituto profesional.
- Persona a cargo de la custodia de menores, mayores o disminuidos.

b) Debido al acontecimiento de un asunto grave que afecte a la propiedad del Asegurado y haga indispensable su presencia en:

- Residencia principal.
- Local profesional o de negocios.

c) Debido al despido laboral del Asegurado. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por término del contrato laboral, renuncia voluntaria o por la no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro deberá haberse suscrito antes de la comunicación escrita por parte de la Empresa al trabajador.

d) Debido a la incorporación del Asegurado a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta con contrato laboral superior a un año, siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y, por tanto, a la suscripción del seguro.

e) Debido a la convocatoria del Asegurado como parte o testigo de un tribunal judicial o laboral.

f) Anulación de la persona que ha de acompañar al Asegurado en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el Asegurado, y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el Asegurado que viajar solo.

En todo caso, es requisito indispensable que el seguro se haya suscrito y comunicado a ARAG, en el momento de la confirmación de la reserva del viaje.

### ASISTENCIA:



**ARAG**

[www.arag.es](http://www.arag.es)

Teléfono: 933 00 10 50